



1700-37

RESOLUCION N° 0 1 8 6 3 3

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que mediante documentación radicada bajo el consecutivo interno No. R20231212013043, la señora **DIANA MARIA ESPINOSA**, en su condición de representante legal de la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**, con NIT: 901.558.094-6, solicita a esta autoridad Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "*Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con la ruta 45, Municipio de Ciénaga, Magdalena*", en jurisdicción de **CORPAMAG**. Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

Que para los fines pertinentes, la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S** presenta la siguiente documentación:

- Formato Único Nacional de solicitud de Permiso de Recolección con fines de elaboración de Estudios Ambientales.
- Metodologías de Fauna y Flora.
- RUT de la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**.
- Recibo de caja expedido por **CORPAMAG**, donde consta el pago por servicios de evaluación.

Que mediante el Auto No. 1897 del 13 de diciembre de 2023, se ordenó evaluar la documentación presentada, conforme lo establecido en el marco normativo ambiental vigente.

Que en consecuencia de lo anterior, se emitió el concepto técnico respectivo, del cual se desprenden las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)



1700-37

RESOLUCION N° 0186--

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

CONCEPTO TECNICO

Que según la documentación presentada para el "Permiso de recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales", este tiene como objetivo coleccionar especies del grupo biológico: Aves, herpetos, mamíferos y vegetación terrestre, mediante técnicas de muestreo específicas para cada grupo identificado en el área de estudio. Por lo cual, se debe priorizar la salud de los especímenes y en la medida de lo posible, evitar el sacrificio.

Las actividades por desarrollar en campo:

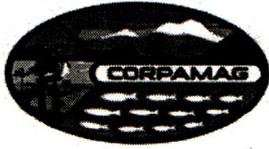
- ✓ *Instalación de redes de niebla.*
- ✓ *Búsqueda libre y captura*
- ✓ *Trampas Sherman y Tomahawk*
- ✓ *Parcelas Gentry e inventario forestal*
- ✓ *Muestreo de epifitas*

ÁREA DE MUESTREO

El proyecto hace referencia a la cobertura geográfica general en donde se llevará a cabo el muestreo: Municipio de Ciénaga. No obstante, no proporciona coordenadas decimales (latitud y longitud) en donde se desarrollará el muestreo ni donde se instalarán las trampas.

METODOLOGÍA

Considerando las actividades propuestas anteriormente, es importante mencionar que las técnicas de muestreo se pueden clasificar en dos tipos: Invasivas y no invasivas. La no invasivas no requieren la contención del animal, mientras que, para el muestreo invasivo, requieren la contención del espécimen. Este último puede generar estrés en la fauna, el cual



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0186

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

puede conllevar riesgos potenciales para la salud y el bienestar de los animales, ya que puede provocar lesiones o traumatismos. Por lo que es esencial contar con personal especializado.

Redes de niebla: Aves y mamíferos voladores

Redes de niebla 120 m de red por cobertura vegetal o ecosistema con un esfuerzo de muestreo de 7 horas día / 3 días por cobertura vegetal o ecosistema

Redes de niebla 120 m de red por cobertura vegetal o ecosistema con un esfuerzo de muestreo 6 horas/día, 3 días por cobertura vegetal o ecosistema

Consiste en una malla o red tejida, la cual puede ser de nailon o poliéster. Estas redes se sostienen y extienden a través de varas o tubos de aluminio que se ubican a los extremos de la red, los cuales son fijados mediante cuerdas a árboles cercanos o anclados al suelo. Se debe tener en cuenta que el diámetro de ojo de las redes de niebla está relacionado con las especies de aves o murciélagos que se desean capturar (A menor tamaño del espécimen el diámetro del ojo de la malla será menor).

La solicitud de permiso de colecta especifica la intención de desplegar 120 metros de red de niebla por cada cobertura vegetal o ecosistema muestreado, teniendo en cuenta que una red de niebla estándar mide 12mx2.5m se estima que serán 10 redes de niebla cada una con una duración de 7 horas al día durante 3 días para aves, y 6 horas al día durante 3 días para mamíferos voladores.

Dado que la manipulación siempre va a causar estrés en las especies es por esto por lo que se debe priorizar la salud de los individuos capturados y minimizar el tiempo de manipulación para evitar prácticas que generen estrés innecesario en los animales. Por ende, las redes de niebla deben ser revisadas con frecuencia, y el número de redes instaladas debe corresponder al número de personal capacitado disponible para su revisión. Dado que las aves son susceptibles a variaciones climáticas y a las condiciones de sed y hambre, se enfatiza que no deben permanecer en las redes más tiempo del necesario, por lo que deben de ser observadas o revisadas por lo menos cada 20 minutos (Recher et al., 1985) para el caso de los mamíferos

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0186-24

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

voladores las redes de niebla deben ser desplegadas en la noche y permanecer abiertas en promedio 5 horas y ser revisadas cada 30 minutos.

Sin embargo, el usuario debe ampliar la información de la metodología, ya que no especifica qué se hará con los ejemplares capturados. Es crucial detallar el proceso posterior a la captura, como la toma de datos morfométricos, la recolección de muestras para análisis científicos, la posibilidad de anillar a los individuos, su liberación, y cualquier otra medida que se pretenda implementar.

En el caso de que los individuos perezcan en el proceso de captura y toma de datos se debe seguir con los métodos de preservación y movilización de muestras de especímenes específicas para cada grupo biológico presentados ante esta corporación.

Sacrificio: 1. *Se colectan y preservan aquellos individuos que por razones ajenas al profesional fallezcan en las redes de niebla o cuya identificación en campo no sea posible.*

El sacrificio del individuo se realiza mediante una inyección de lidocaína a la occipital. La proporción de lidocaína depende del tamaño del ejemplar, siendo este de 5 ml en aves pequeñas como colibríes y 10 ml en aves de mayor envergadura.

2. *Registrar los colores de las partes suaves del individuo indicando que el ejemplar se encontraba muerto al momento de la toma de medidas.*

3. *En la pata izquierda de cada individuo se debe colocar una etiqueta provisional donde se consigne la siguiente información (Villareal, et al., 2006):*

Anverso

- Institución
- Nombre científico
- Sexo



1700-37

RESOLUCION N° 018635
FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

- Descripción de la localidad: Departamento, municipio, corregimiento, sitio específico, nombre de accidente geográfico, coordenadas geográficas, altitud, hábitat
- Fecha
- Nombre y número del colector

Reverso

- Peso
- Descripción de colores de las partes blandas (anillo ocular, ojos, pico y patas)
- Grado de osificación del cráneo
- Grado de grasa subcutánea
- Tipo de captura
- Observaciones adicionales - Preservación en seco

Preparación de pieles:

1. Colocar un poco de algodón por el pico hasta llegar a la garganta del individuo con el fin de evitar que las plumas se humedezcan con algún fluido interno.

2. Separar la piel del cuerpo sosteniendo con los dedos uno de los bordes cortados y separar suavemente el cuerpo del ejemplar sin soltar plumas.

Espolvorear aserrín fino sobre la piel despejada para evitar que las plumas se adhieran a esta y evitar que se desprendan.

3. Retirar el cerebro y parte de los músculos de la mandíbula para evitar que su descomposición altere las condiciones de la piel.

4. Limpiar la sangre y membranas de la cavidad del cráneo, así como la cama en exceso alrededor de la unión de la mandíbula con el cráneo. Esparcir aserrín para secar la humedad y aplicar bórax para terminar de secar la piel. Pasar algodón sobre el área para retirar el exceso de aserrín y bórax.



1700-37

RESOLUCION N° 0186--

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

5. Colocar dos bolas de algodón compactas en las cavidades oculares las cuales semejen el tamaño real de estos.
6. Devolver cuidadosamente la piel un poco húmeda sobre el cráneo, alas y demás partes del cuerpo como se encontraban inicialmente y coser con aguja e hilo.

Relleno y sutura de la piel:

1. Se requiere un palo delgado, resistente, firme, con punta en uno de sus extremos, que sea más largo que el ave y cuyo grosor no supere el grosor del tarso.
2. Envolver láminas delgadas de algodón sobre este, siempre en la misma dirección hasta tener una estructura de algodón compacta con forma de cono.
3. Una vez la piel del ave envuelva por completo el cono de algodón es necesario mediante aguja e hilo volver a coser la abertura del vientre desde adentro de la piel hacia afuera.
4. Los tarsos se deben amarrar uno sobre otro en forma de equis (X) sobre el palo mediante el uso de hilo.

Preservación en líquido: La preservación de aves en medio líquido se puede realizar para cuerpos completos y cuerpos sin piel.

Fijación

1. Se sumergen los individuos en formol al 10% durante 7 a 10 días según el tamaño del ejemplar.
2. Para ejemplares grandes se inyecta formol al 10% directamente en la cavidad visceral o se realiza una incisión en el costado derecho de la línea ventral del cuerpo y en los músculos mayores.



1700-37

RESOLUCION N° 0186

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

3. El alcohol etílico debe cubrir la totalidad del ejemplar

4. Revisar periódicamente la concentración del alcohol mediante un alcoholímetro para verificar que sea del 75%.

Movilización: Para la movilización de los especímenes colectados, estos se deben colocar de manera individual y debidamente etiquetados en bolsas herméticas y mantener refrigerados. Evitar la exposición al calor y procesos de descomposición hasta el momento en que se realice el montaje definitivo.

Búsqueda libre y captura: Herpetofauna

8 recorridos diarios de 1 hora cada uno de búsqueda libre y captura por cobertura vegetal o ecosistema con un esfuerzo de muestreo de 8 horas día/3 días por cobertura vegetal o ecosistema

La solicitud de permiso aborda la implementación de la técnica de muestreo "Búsqueda y Captura Libre" para la herpetofauna, en donde se realizará 8 recorridos diarios con una duración de 1 hora cada uno. Sin embargo, se debe especificar la localización donde se realizarán los recorridos y notificarlo ante esta Corporación. Así mismo debe asegurarse la liberación segura de los animales después de la toma de los datos morfométricos.

En el caso de que los individuos perezcan en el proceso de captura y toma de datos se debe seguir con los métodos de preservación y movilización de muestras de especímenes específicas para cada grupo biológico presentados ante esta corporación.

Sacrificio: Para anfibios se debe impregnar el vientre con pomada de lidocaína. Para reptiles inyectar en el corazón 102 ml de roxicaína o xilocaína dependiendo del tamaño y peso del animal (Cortez, et al., 2006)

Fijación: Para anfibios y reptiles, en una caja de plástico se colocan toallas absorbentes y se impregnan con formol al 10% luego se colocan los animales en



1700-37

RESOLUCION N° 0186-24

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

posición natural debidamente etiquetados, se dejan en el recipiente aproximadamente tres días. Si son animales grandes se debe inyectar formol en la cavidad corporal

Preservación: *Para anfibios y reptiles, es necesario preparar tres concentraciones de alcohol etílico sin aditivos al 30%, 40% y 70%. Se sumergen los ejemplares en la solución al 30% durante 24 horas, luego a la de 50% por 24 horas y se almacena en la solución de 70%.*

Movilización: *Para el transporte de los ejemplares este debe ser en recipientes de vidrio o herméticos de acuerdo con el tamaño del espécimen. Estos deben estar debidamente etiquetados.*

Trampas Sherman y Tomahawk: Mamíferos

50 trampas tipo Sherman por cobertura vegetal o ecosistema con un esfuerzo de muestreo de 24 horas/día, 3 días por cobertura vegetal o ecosistema

10 trampas tipo Tomahawk por cobertura vegetal o ecosistema con un esfuerzo de muestreo de 24 horas/día, 3 días por cobertura vegetal o ecosistema.

La solicitud de permiso aborda la implementación de trampas para la captura de mamíferos pequeños, proponiendo el despliegue de 50 trampas Sherman y 10 trampas Tomahawk. La utilización de estas herramientas está programada para operar las 24 horas del día durante un período de tres días por cada cobertura vegetal o ecosistema identificado en el plan de muestreo.

Ambos tipos de trampas, tanto la Sherman como la Tomahawk, son modelos de tipo jaula que operan mediante un mecanismo de resorte. Este sistema se activa de manera controlada cuando un animal entra en la trampa, cerrando la puerta de manera segura para evitar su escape.



1700-37

RESOLUCION N°

0186

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

Si bien estas trampas son dispositivos de captura utilizados en estudios de fauna para la recolección no letal de animales con fines de investigación, el uso inadecuado puede ser perjudicial por lo que se debe evitar a toda costa condiciones climáticas extremas como: La hipotermia o hipotermia y zonas peligrosas como sitios potenciales de inundaciones o zonas disipadoras de calor, por lo tanto, es imperativo conocer los puntos donde se colocarán las trampas. Asimismo, la revisión periódica de las trampas deberá ser esencial para garantizar que los animales capturados no experimenten periodos prolongados de confinamiento, lo que podría generar estrés innecesario. Por lo tanto, si las trampas estarán activas las 24 horas, deben ser revisadas, limpiadas y cebadas cada mañana.

Sin embargo, el usuario debe ampliar la información de la metodología, ya que no especifica qué se hará con los ejemplares capturados. Es crucial detallar el proceso posterior a la captura, como la toma de datos morfométricos, la recolección de muestras para análisis científicos, el marcaje, su liberación, y cualquier otra medida que se pretenda implementar.

En el caso de que los individuos perezcan en el proceso de captura y toma de datos se debe seguir con los métodos de preservación y movilización de muestras de especímenes específicas para cada grupo biológico presentados ante esta corporación.

Sacrificio: El sacrificio de los roedores y quirópteros se realiza mediante inyección 1-2 ml de xilocaína en el corazón dependiendo del tamaño y peso del animal.

Fijación: los individuos de mamíferos objeto de conservación en liquido se fijan en una solución de Formol al 40%. Los Individuos objeto de conservación en seco serán congelados.

Preservación: Debidamente etiquetados los individuos preservados en liquido se guardan en frascos con Formol al 10%. Para los individuos preservados en seco se preparan las pieles, cráneo y esqueleto.

Movilización: La Movilización de los individuos preservados en liquido se realizará en frascos debidamente embalados en una nevera de icopor hasta su entrega o deposito en



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

0186-04

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

la respectiva colección biológica. Los individuos objeto de preservación en seco serán movilizados en bolsas herméticas individuales debidamente embalados en neveras de icopor, garantizando la cadena de frio hasta su entrega para montaje en la respectiva colección biológica.

Parcelas Gentry para el inventario forestal, muestreo de epifitas: Vegetación vascular y no vascular

*De acuerdo a las condiciones de la vegetación en cada proyecto se hará la evaluación del tamaño y la forma de las parcelas para cada ecosistema, se prefieren formas rectangulares de 100 m² a 1000 m², teniendo en cuenta que en cada región del país se encuentran mayores o menores condiciones de intervención. Cuando se implementan parcelas de mayor tamaño se trata de áreas con coberturas boscosas continuas donde la parcela pueda estar bajo la cobertura vegetal, es decir asegurando que no se presente el efecto de borde; mientras que las de menor tamaño se realizarán en las áreas con topografías de altas pendientes, en donde hay notable intervención y la cobertura boscosa por lo general no es continua, en este caso se prefieren parcelas de menor tamaño (10*10), lo que obliga a realizar un mayor número de repeticiones o de parcelas en el área, dada la variabilidad que se puede presentar entre los parches aislados.*

De los tamaños de parcela propuestos, se debe seleccionar uno para cada ecosistema y se debe mantener en todo el proyecto, estos pueden ser:

Fustales:

10*10 m

10*50 m

10*100 m

20*50 m



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° **0186=**

FECHA: **05 FEB. 2024**

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

Para regeneración natural se realizarán al menos dos subparcelas al interior de cada parcela de fustales o el mismo tamaño de toda la parcela de fustales, el tamaño podrá ser:

10x10 m

5x5 m

El muestreo se implementa cuando el proyecto es de mayor tamaño, donde hay alta influencia de zonas rurales y/o con presencia ca que de vegetación predominantemente de origen natural. En este caso se plantea elaborar mínimo 3 parcelas por ecosistema o las necesarias para cumplir con un error de muestreo menor o igual al 15% y una probabilidad del 95%.

La implementación de la metodología de parcelas Gentry consiste en el establecimiento de áreas de muestreo permanentes en bosques, con el propósito de llevar a cabo la identificación y monitoreo sistemático de las especies vegetales presentes en estas parcelas. Esta técnica se centra en documentar la diversidad de especies vegetales a lo largo de distintos estratos verticales del bosque y en registrar dicha información de manera continua a lo largo del tiempo.

Para cumplir con lo mencionado en la metodología se debe especificar el sitio donde se instalarán las parcelas Gentry y tener en cuenta que las actividades asociadas con la instalación y mantenimiento de parcelas de Gentry pueden afectar a la fauna de diversas maneras. Por ejemplo, la presencia humana y las manipulaciones asociadas con las investigaciones pueden generar cambios en el comportamiento natural de los animales: reproducción, alimentación y hábitos de movimiento. Si las actividades de muestreo implican la extracción de material vegetal, como la poda selectiva de plantas o epifitas, podría afectar las especies que dependen de estas para refugio, alimento o reproducción, dado que al recolectar las muestras vegetales se pueden interrumpir interacciones ecológicas entre planta-animal. Por lo tanto, se hace imperativo que no se afecten las especies o los ecosistemas, debido a la sobre colecta.

CONCLUSIONES

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0186

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

Se admite la documentación presentada ante esta corporación del Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con la ruta 45, municipio de Ciénaga, Magdalena", cumple con el artículo 2.2.2.9.2.4., toda la documentación presentada está al día y correctamente diligenciada.

El usuario solicitante, para complementar su solicitud, debe radicar ante CORPAMAG un documento que indique:

- 1. Complemento de la metodología de aves, herpetos, mamíferos voladores y terrestres, donde se especifique que se realizará con los ejemplares en su fase de colecta, análisis y disposición final.*
- 2. El o los polígonos y respectiva tabla de coordenadas decimales indicando la Latitud y Longitud, de los sitios en el departamento del Magdalena donde se realizarán los muestreos y serán aplicadas las metodologías para el proyecto.*
- 3. Las rutas de transporte del traslado de muestras tomadas para su análisis, hasta su disposición final.*
- 4. Las fechas de las salidas de campo en un cronograma, quince días antes de la primera fecha de las salidas de campo.*

El usuario deberá presentar ante la Corporación para su evaluación, las modificaciones a las metodologías que aplicará en campo con quince (15) días de anticipación al inicio de las actividades en campo.

Que las metodologías que se están aprobando por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, son los que se encuentran en el presente concepto técnico evaluativo y las cuales fueron radicadas bajo el consecutivo No. 13043 de 2023. Sin embargo, debe proporcionar detalles más específicos sobre los sitios en donde se desarrollará el muestreo, cuántas redes de niebla y el lugar en donde se instalarán las trampas de manera que demuestre que no se afectarán las especies o los ecosistemas y evitar, en la medida de lo posible, el sacrificio de los especímenes.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

018628

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S debe informar a CORPAMAG mediante radicado, la fecha del inicio de las actividades de recolecta dentro de su jurisdicción.

El usuario del presente permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos de frecuencia de muestreo, sitios de muestreo y desarrollo exclusivo de las metodologías aquí aprobadas.

Depositar dentro del término de la vigencia del permiso, los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y entregar las constancias de depósito que fueron remitidas a Corpamag.

Presentar el informe final de las actividades de recolección relacionadas dentro de cada investigación adscrita al estudio. Este informe deberá incluir los resultados y el formato para la relación del material recolectado del mediosilvestre.

Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia -SIB- la información asociada a los especímenes recolectados, en especial la información relativa al estado de las especies amenazadas, y entregar a esta autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema anexa en el informe final.

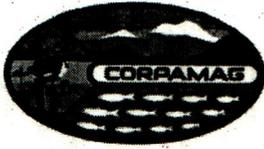
Posterior al inicio de las actividades de la recolección, la EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S debe enviar ante esta Corporación un informe sobre el método de recolecta y un listado detallado que incluya: Nombre científico, nombre común, estado de amenaza y coordenadas de todas las especies que se recolectaron en las áreas de muestreo del presente permiso.

El titular del permiso de recolección que pretenda recolectar material al interior de un área del Sistema de Parques Nacionales Naturales deberá, previo a la recolección, obtener autorización de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 0186

FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

En el informe final, incluir las publicaciones derivadas de cada una en forma digital.

Nota: la autoridad ambiental competente deberá respetar los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

El incumplimiento de las obligaciones dará lugar a la aplicación de la ley 1333 de 2009.

(....)"

Que analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el Concepto Técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable conceder a la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**, con NIT: 901.558.094-6, Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "*Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con la ruta 45, municipio de Ciénaga, Magdalena*", en jurisdicción de **CORPAMAG**.

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que por intermedio el Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.2.9.2.1, del Decreto ibidem, toda persona que pretenda adelantar

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N° 0186=-
FECHA: 05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

estudios, en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional; con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición el permiso que reglamenta el presente Decreto.

Que en virtud del Artículo 2.2.2.9.2.3. Ibidem, las autoridades ambientales competentes para el otorgamiento del Permiso de Recolección son:

- a) *Las Corporaciones Autónomas Regionales o de desarrollo sostenible o los grandes centros urbanos, cuando las actividades de recolección se desarrollen exclusivamente en sus respectivas jurisdicciones.*
- b) *La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, en caso de que las actividades de recolección se desarrollen en jurisdicción de dos o más autoridades ambientales.*
- c) *Parques Nacionales Naturales de Colombia, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*

Que según el Artículo 2.2.2.9.2.6 del precitado Decreto, los beneficiarios del permiso deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- *Informar por escrito a la autoridad competente con quince (15) días de antelación a su desplazamiento, el área geográfica con coordenadas donde se realizará el o los estudios y la fecha prevista para realizar las actividades autorizadas. Dicho oficio deberá incluir el listado de los profesionales asignados al estudio con base en los perfiles relacionados en la solicitud de acuerdo con el Formato de Inicio de Actividades de Recolección por Proyecto.*
- *Así mismo, deberá informar el estimado de especímenes que se pretendan movilizar de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del presente decreto.*



1700-37

RESOLUCION N°

0186

FECHA:

05 FEB 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

- Al mes de finalizadas las actividades para cada estudio, el titular del permiso deberá presentar a la autoridad ambiental un informe final de las actividades realizadas, en el Formato para la Relación del Material Recolectado para Estudios Ambientales.
- Para cada uno de los estudios el interesado deberá presentar junto con el informe final un archivo en formato compatible con el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) de conformidad con lo señalado en la Resolución 0188 de 2013, donde se ubique el polígono del área de estudio y los puntos efectivos de muestreo discriminados por cada uno de los grupos biológicos.
- Realizar el pago por concepto de seguimiento de que trata el artículo 12 del presente decreto y atender las visitas que en el marco del mismo se originen.
- Una vez finalizadas las actividades de recolección el titular del permiso deberá depositar los especímenes recolectados en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia y presentar las constancias de depósito a la Autoridad Competente. En caso de que las colecciones no estén interesadas en el espécimen el titular deberá presentar constancia de esta situación.
- Terminado el estudio, el titular del permiso deberá reportar al Sistema de Información sobre Biodiversidad de Colombia - SIS la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad ambiental la constancia emitida por dicho sistema.
- Realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas, en razón de la sobrecolecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras, de acuerdo con las Metodologías aprobadas.



1700-37

RESOLUCION N°

0186-

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

- *Abstenerse de comercializar el material recolectado en el marco del permiso de que trata el presente decreto.*

Que según el artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto Ibidem, el Permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que el titular del Permiso podrá ceder a otras personas el permiso, sus derechos y obligaciones, previa autorización de la autoridad competente.

Por lo anterior, el Director General de CORPAMAG en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER a la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**, con NIT: 901.558.094-6, representada legalmente por la señora **DIANA MARIA ESPINOSA**, Permiso de Recolección con Fines de Elaboración de Estudios Ambientales para el desarrollo del proyecto denominado "*Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con la ruta 45, municipio de Ciénaga, Magdalena*", en jurisdicción de **CORPAMAG**; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

PARAGRAFO: El presente permiso contará con una vigencia de **Dos (2) años**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El estudio que trata el presente permiso, podrá realizarse única y exclusivamente dentro del proyecto denominado "*Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con la ruta 45, municipio de Ciénaga, Magdalena*"



1700-37

RESOLUCION N° 0186

FECHA: 05 FEB, 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

ARTÍCULO TERCERO: La empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**, dentro de los **15 días hábiles** siguientes a la ejecutoria del presente acto, deberá complementar la documentación suministrada:

1. Complemento de la metodología de aves, herpetos, mamíferos voladores y terrestres, donde se especifique que se realizará con los ejemplares en su fase de colecta, análisis y disposición final.
2. El o los polígonos y respectiva tabla de coordenadas decimales indicando la Latitud y Longitud, de los sitios en el departamento del Magdalena donde se realizarán los muestreos y serán aplicadas las metodologías para el proyecto.
3. Las rutas de transporte del traslado de muestras tomadas para su análisis, hasta su disposición final.
4. Las fechas de las salidas de campo en un cronograma, quince días antes de la primera fecha de las salidas de campo.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S**, deberá tener cuenta las siguientes medidas:

- Cumplir con cada una de las observaciones, medidas, obligaciones y conclusiones contenidas en el concepto técnico incorporado en la parte motiva del presente permiso, por lo que dentro
- Cumplir con las obligaciones y medidas establecidas en el Artículo 2.2.2.9.2.6 del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el artículo 6 del decreto 3016 de 2015, reseñadas en la parte motiva del presente acto administrativo.
- Cumplir con lo establecido en los artículos 2.2.1.5.1.1 y 2.2.9.10.1.3 del Decreto 1272 del 2016, que trata de la tasa compensatoria de fauna, a las personas naturales o jurídicas que cacen la fauna silvestre nativa en el país, en adelante denominadas usuarios.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

018622

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario del permiso deberá garantizar que durante la ejecución del proyecto no se afecten las especies ni los ecosistemas donde habitan.

ARTÍCULO SEXTO: En caso de recolectar especies amenazadas o endémicas deberá presentarse el formato correspondiente, conforme los requisitos y condiciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.

ARTICULO SEPTIMO: El presente permiso no ampara la recolección de especies amenazadas y/o endémicas para fines industriales, comerciales o de prospección biológica.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente permiso únicamente podrá cederse, previa autorización de esta autoridad ambiental.

ARTÍCULO NOVENO: Con el objeto de realizar el seguimiento control y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del permiso, **CORPAMAG** efectuará inspecciones periódicas al beneficiario del permiso. La autoridad para ello aplicará el sistema y método de cálculo establecido para tal fin.

ARTÍCULO DÉCIMO: La **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG** – verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo y de las indicaciones tenidas en cuenta en el concepto técnico incorporado en el mismo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El incumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas acarreará la imposición de las sanciones administrativas a que haya lugar, previo agotamiento del procedimiento respectivo, contemplado en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la sustituya o modifique.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto al representante legal de la empresa **AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S** y/o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N°

01863

FECHA:

05 FEB. 2024

"POR LA CUAL SE CONCEDE A LA EMPRESA AMBIOTEC INGENIERIA & SOSTENIBILIDAD S.A.S, CON NIT: 901.558.094-6, PERMISO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA CONEXIÓN DE LA VARIANTE CIÉNAGA CON RUTA 45, CIÉNAGA, MAGDALENA"

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Incorporar el presente tramite en el Expediente No. 6287

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Elaborado por: David Andrade Profesional OP
Revisado: Maricruz Ferrer Coordinadora SGA
Aprobado por: Paul Laguna Panetta, Subdirector SGA (E)
Exp: 6287

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Notificación Resolución N° 0186 de 2024

 **De** Juliana Contreras <juliana.contreras@corpamag.gov.co>
Destinatario Gerenciaambiental <gerenciaambiental@ambiotec.co>
Fecha 2024-02-08 1:31 pm

 Resolución N° 0186 de 2024.pdf (~17 MB)

Señor@
Diana María Espinosa
Representante Legal
Ambiotec Ingeniería Sostenible S.A.S.

Ref.: Notificación Resolución N° 0186 de fecha 05/02/2024. Expediente: 6287.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se concede un permiso para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales a favor del proyecto "Construcción de la conexión de la variante Ciénaga con ruta 45", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20231212013043 de fecha 12/12/2023

--

Atentamente,


Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168